

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0226/22

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo adoptó mediante acuerdo en sesión de fecha 28 de enero del año en curso de conformidad con el art. 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a efectos de su cobertura mediante concurso de méritos, la incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Viceintervención (Cod. 01.1.002) de los siguientes méritos específicos:

1. Experiencia profesional: por servicios prestados como funcionario de carrera, de la misma subescala y categoría a la del puesto convocado en ayuntamientos de capital de provincia, con un máximo de 1,00 puntos, con el siguiente baremo:

- En Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: 0,10 puntos/mes.
- En Ayuntamientos de otras Comunidades Autónomas: 0,05 puntos/mes.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados o validados por administraciones, entidades o instituciones públicas, relacionados con control interno y fiscalización de las corporaciones locales y contabilidad pública, con un máximo de 0,50 puntos, con el siguiente baremo:

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

Acreditación: todos los méritos se acreditarán por certificado del órgano competente, y/o aportación del título original o copia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia mediante el que se acredite la superación de la formación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Ávila, 28 de enero de 2022.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.